

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treintauno de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1122-2018-R.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 574-2018-R/UNAC (Expediente N° 01070190) recibido el 28 de diciembre de 2018, mediante el cual el Rector propone la designación de los Directores de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la UNAC en Cañete, dependientes funcionalmente del rectorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, con Resolución Rectoral N° 002-2018-R del 03 de enero de 2018, resolvió: "1° *DESIGNAR, como Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia*



de Cañete, en representación del Rector, al docente Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018; a quién en calidad de tal, se le reconocerán las prerrogativas inherentes al cargo”;

Que, asimismo, con Resolución Rectoral N° 156-2018-R del 14 de febrero de 2018, resolvió “1° DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la servidora administrativa nombrada Lic. FLOR DE MARIA SILVA YSUSQUI, en el cargo de Directora de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018”;

Que, por Resolución Rectoral N° 308-2018-R del 09 de abril de 2018, resolvió: “1 ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la servidora administrativa contratada, Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018”;

Que mediante Resolución Rectoral N° 355-2018-R del 17 de abril de 2018, resolvió: “1° DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, como Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC), a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018”;

Que mediante Resolución Rectoral N° 659-2018-R del 25 de julio de 2018, resolvió: “2° DESIGNAR, al docente Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, como Director Universitario de Extensión y Responsabilidad Social (DUERS), a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018”;

Que, por Resolución Rectoral N° 685-2018-R del 06 de agosto de 2018, resolvió “1° DESIGNAR, como DIRECTOR DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL - OCNI de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, docente en la categoría principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2018”;

Que con Resolución Rectoral N° 829-2018-R del 26 de setiembre de 2018, resolvió: “2° DESIGNAR, al docente nombrado asociado a dedicación exclusiva, Eco. RAÚL MORE PALACIOS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018”;

Que, mediante el Oficio del visto, el señor Rector solicita la expedición de las respectivas Resoluciones Rectorales designando a los directores que dependen funcionalmente del Rectorado, según detalla: NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, en el cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del 01 de enero al 31 de marzo de 2019; JORGE QUINTANILLA ALARCÓN, en el cargo de Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, del 01 de enero al 31 de marzo de 2019; RAUL MORE PALACIOS en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 01 al 10 de enero de 2019; JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ en el cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; FLOR DE MARÍA SILVA YSUSQUI en el cargo de Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del 01 de enero al 31 de marzo de 2019; JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES en el cargo de Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; ABNER JOSUE VIGO ROLDÁN en el cargo de Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; respectivamente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 574-2018-R/UNAC recibido el 28 de diciembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, como Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, en representación del Rector, al docente Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; a quién en calidad de tal, se le reconocerán las prerrogativas inherentes al cargo.

- 2° **DESIGNAR**, a la servidora administrativa nombrada Lic. **FLOR DE MARIA SILVA YSUSQUI**, en el cargo de Directora de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.
- 3° **DESIGNAR**, a la servidora administrativa contratada, **Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS**, en el cargo de **Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.
- 4° **DESIGNAR**, al docente asociado a tiempo completo **Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, como Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC), a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- 5° **DESIGNAR**, al docente **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, como Director Universitario de Extensión y Responsabilidad Social (DUERS), a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.
- 6° **DESIGNAR**, al Dr. **JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, docente en la categoría principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL - OCNi** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 7° **DESIGNAR**, al docente nombrado asociado a dedicación exclusiva, **Eco. RAÚL MORE PALACIOS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de **Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 10 de enero de 2019.
- 8° **ESTABLECER** que los indicados Directores, además de las atribuciones funcionales inherentes a sus respectivos cargos, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 9° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 10° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que los designa o ratifica, asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 11° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC e interesados.